



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 343-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 29 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando Nro. 04431-2021-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Nro. 02747-2021-HMPP-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Nro. 425-2021-HMPP-GM-GPP/SGPyR, de la Subgerencia de Planificación y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el artículo 20° son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes de ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema nacional de planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, publicado con fecha 28 de junio del 2008, se orienta al desarrollo de la Planificación Estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del País y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el numeral 6.2 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, señala que para contar con el POI Anual la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico almacenado en la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
URL: <https://digital.munipasco.gob.pe/valida> Código de verificación: O4W2D1K6PR

En Pasco
Todos sumamos
2019-2022



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

de ajuste de acuerdo a la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, así mismo se precisa en el numeral 6.6 de la acotada Guía que el titular de la entidad aprueba del POI mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 328-2020-A-HMPP-PASCO de fecha 04 de noviembre del 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) PERIODO 2021-2024, que comprende la misión, objetivos y acciones estratégicas de la de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

Que, por Ley Nro. 31364 se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, siendo el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Pliego Municipalidad Provincial de Pasco por toda fuente de financiamiento asciende a un monto S/ 26,053,023.00 (Veintiséis Millones Cincuenta y Tres Mil Veintitrés y 00/100 soles).

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, y en Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los Gerentes y Sub Gerentes el cumplimiento de la ejecución programática de las actividades y proyectos establecidos en el POI 2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el monitoreo y evaluación de las metas, actividades y proyectos programados en el POI 2022.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad provincial de Pasco, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Marco A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

LLBP/AT-GAJ